

AYUNTAMIENTO



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA) EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023.

### ALCALDESA-PRESIDENTA.

D<sup>a</sup>. Carmen González Garví. (Grupo Popular).

### CONCEJALES ASISTENTES.

- D. Juan Sarabia Lucas, (Grupo Popular).
- D<sup>a</sup>. María Dolores Castro Forte, (Grupo Popular).
- D. Pedro Jesús Viñolo Hernández, (Grupo Popular).
- D. Rafael Ricardo Barranco Ruiz. ( Grupo Socialista).

### SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROFEL de 1986;

**D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería),** que comprende los Municipios de Padules, Almócita y **Beires**, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el Municipio de Beires, (Almería) a día 5 de octubre 2023, siendo las 09.00 horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial conforme al artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, **convocada el día 28 de septiembre del presente año 2023**

**Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 27 de julio de 2023.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros de la Corporación Municipal.

**PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.**

**El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y el anexo de personal.**

## **I.- PRESUPUESTOS EJERCICIO 2024.**

### **1.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2024.**

<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)</b>	<b>404.859,56 €</b>
---	---------------------

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>344.859,56 €</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>	<b>121.877,83 €</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.</b>	<b>201.625,69 €</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.</b>	<b>1.356,04 €</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>20.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS.</b>	<b>0,00 €</b>
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	<b>60.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.</b>	<b>55.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>5.000,00 €</b>
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS.</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>6000,00 €</b>
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.</b>	<b>404.859,56 €</b> <b>6.000,00 €</b>

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS.</b>	
<b>1+2 TOTAL:</b>	<b>410.859,56 €</b>

## 2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024.

<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)</b>	<b>410.859,56 €</b>
<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>363.331,29 €</b>
<b>CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.</b>	<b>39.756,24 €</b>
<b>CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>	<b>12.972,54 €</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .</b>	<b>34.172,44 €</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>256.751,05 €</b>
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.</b>	<b>19.679,02 €</b>
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	<b>47.528,27 €.</b>

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>47.528,27 €</b>
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS 2023.</b>	
<b>(1+2) OPERACIONES NO FINANCIERAS.</b>	<b>410.859,56 €</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS.</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>410.859,56 €</b>

## **II.- PRESUPUESTO DE BEIRES 2024. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 165.1, párrafo b), inciso segundo del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las presentes BASES DE EJECUCIÓN contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o simplemente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, todo ello respetando íntegramente la legalidad vigente.

**Base 1.- Presupuestos que integran el General. El presupuesto general de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 410.859,56**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**€ tanto en Ingresos como en los Gastos, lo que representa un incremento del 2% (8.056,07) respecto al del ejercicio anterior de 2023, (402.803,49 €).**

**Base 2.-** Los créditos para gastos del Presupuesto General de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados por el presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos por cuantías superiores a los mismos, siendo nulo de pleno derecho los actos, resoluciones y acuerdos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 28 del R.D. 500/90, se establece como niveles de vinculación jurídica:

- a) **En cuanto a la clasificación por programas, a nivel del Área de Gastos.**
- b) **En cuanto a la clasificación económica, a nivel de Capítulo.**
- c) Tanto la clasificación por programas, como la clasificación económica de gastos e ingresos se encuentran reguladas en **la Orden EHA /3565/2008, de 3 de diciembre**, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales.

**Base 3.-** Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica. Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se realizará entre el Presidente y el Interventor.

#### **Base 4.**

- **a).-** El Ayuntamiento podrá realizar, observando siempre el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones en su estado de gastos y en su caso, de ingresos que se señala en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.
- **b).-** Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones: - Créditos extraordinarios. - Suplementos de créditos. - Transferencias de crédito entre distintos grupos de Función, salvo que afecten a créditos de personal.
- **c).-** Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:
  - Ampliaciones de crédito. - Generaciones de crédito por ingresos. - Transferencias de crédito. - Generaciones de crédito por reintegros de pagos de presupuestos cerrados.- Incorporaciones de remanentes de créditos.
- **d).-** Tendrán carácter de modificación presupuestaria las Bajas de crédito por anulación.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e).- Respecto a la financiación de dichos expedientes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 y demás legislación concordante.

**Base 5.-** Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación.

**Base 6.-** Las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme al procedimiento simplificado serán aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

**Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.**

**Base 7.-** Cuando el Presidente de la Corporación estime que el saldo de un crédito es anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

**Base 8.- Anticipos de caja fija.** Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán los que se relacionan a continuación:

1- Atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como:

- a) Dietas, gastos de locomoción.
- b) Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones).
- c) Material ordinario no inventariable (de oficina y otros).
- d) Conservación.
- e) Atenciones protocolarias y de representación.
- f) Las restantes de similares categorías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “**los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo**”.

Los fondos serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente por el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

**Base 9.-** Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Corporación o su Presidente. **El importe de esta asignación será de 0.26 euros por kilómetro. (Modificación en julio de 2023).**

**Base 10.-** Normas sobre subvención o donativo. Los ingresos relativos a subvenciones, ingresos o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de los mismos.

**Base 11.-Remanente de tesorería.**

A los efectos de la cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, **se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación los recogidos en el art. 193 bis del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y que son los siguientes:**

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

**Base 12.-** Las asignaciones y dietas de los miembros, funcionarios, personal y trabajadores de la Corporación serán las siguientes:

**Indemnizaciones por razón del servicio:**

- Importe por viaje a Almería o viceversa con vehículo propio u otras localidades por asuntos de interés municipal o en representación de este Ayuntamiento: **0.26 euros** por kilómetro recorrido.

Dieta completa: **70,00 euros.**

Media dieta: **35,00 euros.**

Asistencia a Plenos: **70,00 euros** para los miembros de la Corporación asistentes a los mismos.

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	8/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**El Secretario-Interventor sólo percibirá esta asignación por la asistencia a Plenos que se celebren fuera de su jornada laboral.**

En todo lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas, se estará a lo que resuelva esta Corporación Municipal, previo el informe del Interventor.

En Beires, a día 15 de septiembre de 2023.

Vº. Bº

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo. Dª. Carmen González Garví

El Secretario-Interventor  
Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

### **III.- PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BEIRES.**

#### **EJERCICIO 2024.**

#### **MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO.**

Esta Presidencia, en cumplimiento del Artículo 168.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local, en este caso, Beires, eleva al Pleno el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, acompañado de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.

#### **1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales).

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS. 410.859,56 €.**

**A.1 OPERACIONES CORRIENTES. 363.331,29 €**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
Observaciones	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>	Página	9/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comprende los Capítulos 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el Capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el Capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.

### **CAPÍTULO 1. Impuestos directos. 39.756,24 €.**

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta. La principal fuente de ingresos en este capítulo deriva del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana. 29.550,37 €.

### **CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos. 12.972,54 €.**

En este capítulo se incluyen, entre otros los ingresos procedentes del IVA y fundamentalmente los procedentes del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y los procedentes del Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).

### **CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. 34.172,44 €.**

En este capítulo se recogen fundamentalmente los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiéndose por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias:

a) -Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) - Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente. **Tales servicios son:**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Servicio de abastecimiento de agua. Servicio de alcantarillado. Servicio de recogida de basuras. Servicio de tratamiento de residuos. Canon de saneamiento. Otras tasas por prestación de servicios básicos.**

**También se recogen los ingresos procedentes de tasas por la realización de actividades de competencia local** como las tasas por la prestación de servicios, las licencias de caza y pesca, las licencias urbanísticas, las cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación, las tasas por otros servicios urbanísticos o la tasa por expedición de documentos etc.. También se recogen los ingresos derivados de precios públicos y los procedentes de las contribuciones especiales como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local.

#### **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. 256.751,05 €.**

En este capítulo se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Entidad local sin contraprestación directa por parte de la misma, destinados a financiar operaciones corrientes ya sean ingresos procedentes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de otras Entidades Locales como por ejemplo de la Diputación Provincial de Almería. **Es la principal fuente de ingresos de la Entidad y asciende a una cantidad global aproximada de 256.751,05 €.** Dentro de ella, la principal fuente de ingresos para el ejercicio 2024 es la procedente de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe aproximado de 151.500,00 €, así como los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado por un importe aproximado de 28.660,77 €. También se recogen los ingresos procedentes de empresas privadas, de Familias e Instituciones sin fines de lucro, o del exterior, como por ejemplo, si los hubiere, los ingresos por transferencias corrientes recibidos de las instituciones de la Unión Europea.

#### **CAPÍTULO 5.- Ingresos patrimoniales. 19.679,02 €.**

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de propiedad o del patrimonio de la Entidad Local, así como los ingresos derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado como por ejemplo los intereses de depósitos o la renta de bienes inmuebles.

**La cantidad global por este concepto supone una cantidad aproximada de 19.679,02 €.**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL. 47.528,27 €.

En las operaciones de capital se recogen, entre otros, los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles así como las transferencias reconocidas a favor de la Entidad Local, Beires, para financiar gastos de capital.

### CAPÍTULO 6.- Enajenación de inversiones reales. 0,00€.

Este capítulo recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales. Sin embargo, la Entidad Local Beires, no tiene previsto ingresar ninguna cantidad por este concepto a lo largo del próximo ejercicio.

### CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital. 47.528,27 €.

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las Entidades Locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar gastos de capital. En este caso, se incluyen fundamentalmente las transferencias realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Diputación Provincial de Almería a la Entidad Local Beires, para financiar operaciones de capital. En este sentido, hay que destacar los ingresos procedentes de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería para materiales del PER por un importe aproximado de 47.528,27 €.

## B) OPERACIONES FINANCIERAS. 0,00 €.

### CAPÍTULO 8. Activos financieros. 0,00 €.

Este capítulo recoge fundamentalmente el ingreso que obtiene la Entidad Local por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. No hay previsto ningún ingreso por tal concepto para el ejercicio 2024.

### CAPÍTULO 9. Pasivos financieros. 0.00 €.

En este capítulo se recoge la financiación de la entidad local, Beires, de préstamos recibidos para financiar operaciones de capital. No hay previsto ningún ingreso por tal concepto para el ejercicio 2024.

## TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 410.859,56 €.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales).

### A). OPERACIONES NO FINANCIERAS. 404.859,56 €.

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES. 344.859,56 €.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

#### CAPÍTULO 1. Gastos de personal. 121.877,83 €.

En este capítulo se incluyen todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local, Beires, al personal que presta sus servicios en la misma. También se incluyen las cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.

#### CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 201.625,69 €.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público. Son imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos. Además se aplican a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Fundamentalmente se incluyen en este capítulo los gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios administrativos y otras construcciones de la Entidad Local, Beires, así como los destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, vehículos, mobiliario de la Entidad Local etc ...

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Destacan sobre todo los suministros de energía eléctrica por un importe aproximado de 28.979,90 € para el ejercicio 2024.**

**También destaca especialmente el suministros de material y productos de limpieza así como la contratación durante más horas del personal de limpieza por un importe aproximado para el ejercicio 2024 de 9.458,00 €.**

Igualmente se incluyen los combustibles y carburantes, suministros de material electrónico, servicios postales, etc.

Finalmente, también se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio, como las retribuciones por asistencia a Órganos colegiados, (Plenos), gastos de locomoción, dietas etc...

### **CAPÍTULO 3. Gastos financieros. 1.356,04 €.**

**Este capítulo comprende los intereses, ( 1.356,04 € aproximadamente para el ejercicio 2024)** incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local, Beires, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

### **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. 20.000,00 €.**

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local , sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Así se incluyen las transferencias corrientes que la Entidad Local prevea conceder a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social, a Entidades Locales como Consorcios, a empresas privadas, a familias e Instituciones sin fines de lucro etc.

### **CAPÍTULO 5. Fondo de contingencias y otros imprevistos. 0,00 €.**

**No existe obligación de consignar este importe** al no tratarse de ninguna de las Entidades que mencionan los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, al no aprobar la Entidad Local, Beires, ninguna cantidad para esta finalidad, que no es otra que la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, no se consigna cantidad alguna en este capítulo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **A.2 OPERACIONES DE CAPITAL. 60.000,00.**

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

### **CAPÍTULO 6. Inversiones reales. 55.000,00 €.**

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevea incurrir la Entidad Local, Beires, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

### **CAPÍTULO 7. Transferencias de capital. 5.000,00 €.**

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

## **B). OPERACIONES FINANCIERAS. 6.000,00 €.**

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

### **8. ACTIVOS FINANCIEROS. 0,00 €.**

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad Local en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. No se contempla ninguna cantidad por este concepto.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**9. PASIVOS FINANCIEROS. 6.000,00 €.**

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad local destinado a la amortización de deudas, tanto, en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año). Esta cantidad asciende a 6.000.00, € durante el ejercicio 2024.

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 410.859,56 €**

Finalmente, sin nada más relevante que destacar, finaliza la memoria correspondiente al ejercicio 2023.

En Beires, a día 21 de septiembre de 2023.

Vº. Bº.

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo. Dª. Carmen González Garví

El Secretario-Interventor  
Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

**IV.- PRESUPUESTOS BEIRES 2024.  
ANEXO DE PERSONAL.**

**D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA);**

**CERTIFICA:** Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## RELACIÓN DE PERSONAL:

### A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.
- 1 Administrativo a tiempo completo. Grupo C2.
- 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial. C2.

### B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Monitora del "Centro Guadalinfo".
- 1 Empleado de usos múltiples a tiempo parcial.
- 1 Promotora cultural.
- 1 Promotor deportivo.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local:

Se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la localidad y fecha abajo indicada.

**En Beires, a día 15 de septiembre de 2023.**

**Vº. Bº.**

**La Alcaldesa-Presidenta**

**Fdo. Dª. Carmen González Garví**

**El Secretario-Interventor**

**Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, por la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.**

**La Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos sus miembros, la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.**

### CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022

<b>Resultado presupuestario: ( 1 – 2 )</b>	<b>- 111.156,02 €</b>
1.- Derechos reconocidos netos	350.215,71 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 461.371,73 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	64.000,00 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 70.508,12 €
<b>Resultado presupuestario ajustado: ( 1 - 2 + 3 - 4 )</b>	<b>- 117.664,14 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2022	83.234,86 €
2.- Derechos pendientes de cobro	18.937,81 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 44.598,66 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	36.727,72 €
<b>Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)</b>	<b>94.301,73 €</b>
Saldo de dudoso cobro	- 8.997,32 €
Excesos de financiación afectada	- 70.508,12 €
<b>Remanente de tesorería para gastos generales:</b>	<b>14.796,29 €</b>

**Aprobada inicialmente por la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, la liquidación de la cuenta general quedará definitivamente aprobada en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Pleno, que con posterioridad a esa fecha se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

En aplicación del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos, se somete el mismo a trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**El Pleno de esta Corporación Municipal, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos sus miembros el Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas.**

En aplicación del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos, se somete el mismo a trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía 21/2023, de fecha 28 de septiembre, en materia de actualización del coste del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Beires.**

**Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía 21/2023, de fecha 28 de septiembre, en materia de actualización del coste del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Beires.**

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21/2023**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D<sup>a</sup>. Carmen González Garví, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Beires, (C.I.F. número P0402300-H), en representación del mismo, cuya toma de posesión se produjo el día 17 de junio del presente año 2023 y que conforme al artículo 21.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Presidente de la Corporación Municipal, dirige el Ayuntamiento y la Administración Municipal, representa al Ayuntamiento y está facultado para ejercer las competencias que le atribuye el artículo 21 de la citada Ley 7/1985 y aquéllas otras que expresamente le atribuyan las Leyes, así como aquéllas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales;**

**EXPONE:** Que en base a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del viernes, 5 de mayo de 2023 referente a la resolución del 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se resuelve:

**Primero.-** Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8%.

**Segundo.-** Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 15,45 euros.

**Tercero.-** Las prescripciones contenidas en la presente resolución de actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio se incorporarán a los convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al convenio.

**Cuarto.-** A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos retroactivos desde el día 1 de enero del presente año 2023.

## RESOLUCIÓN

**Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Beires RESUELVE acordar con Sociservi, S.C.A. empresa prestataria del Servicio de Ayuda a Domicilio en dicha localidad, la revisión y actualización del coste del precio/hora, tanto del SAD Ley de Dependencia como del SAD no vinculado a Ley de Dependencia, fijado dicha cantidad en 15,45 euros por hora, todo ello con carácter retroactivo a fecha 01/01/2023, tal y como recoge la publicación del BOJA del viernes, cinco de mayo de 2023.**

**Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo la presente Resolución en la localidad y fecha abajo indicada.**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Beires, a día 28 de septiembre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. D<sup>a</sup>. Carmen González Garví

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.*

**PUNTO 6.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986). No se han formulado.**

Finalmente, no produciéndose ninguna intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Carmen González Garví, se levanta la Sesión a las 10 horas y 23 minutos del día al inicio indicado, 5 de octubre, de lo que yo, como Secretario-Interventor, doy fe, autorizando el Acta junto con la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Beires.

En Beires, a día 5 de octubre de 2023.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Fdo. D<sup>a</sup>. Carmen González Garví

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:40:38
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/10/2023 12:38:58
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06ulQxZ9BUIoR8TVUXUYA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

